



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE).**

RESOLUCIÓN No. 153-2021.

DESIGNACIÓN DE PERITOS Y DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTE DE ANOMALÍAS PARA CORRECCIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA PUNTA CATALINA (CTPC), REQUERIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE GENERACIÓN (UEPG), MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO. 3000001002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de sus cinco (5) miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: **(1) ANTONIO ALMONTE REYNOSO**, cédula de identidad y electoral No. 001-1003819-7, Presidente de la Comisión Liquidadora de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE), en virtud del Decreto No. 342-20, de fecha 16 de agosto del 2020 y del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE; **(2) GEORGE ANGEL REINOSO NUÑEZ**, cédula de identidad y electoral No. 001-0178427-0, Director Ejecutivo Honorífico, CLICDEEE, área equivalente a Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **(3) CARMEN ROSALÍA ORTIZ MARTÍNEZ**, cédula de identidad y electoral No. 001-1655482-5, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de CDEEE, **(4) FLOR BETHANIA ABREU BATISTA**, cédula de identidad y electoral No. 001-1304129-7, Directora Financiera de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), **(5) DARIANNY LEBRÓN VALENZUELA**, cédula de identidad y electoral No. 402-2198983-9, Directora Legal, de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

Designación de Peritos y Determinación del Procedimiento para el Servicio de Levantamiento Inspección y Elaboración de Reporte de Anomalías para Corrección de los Diferentes Sistema Contra Incendio de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), requerido por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Generación (UEPG), mediante solicitud de pedido No. 3000001002.

Handwritten notes and signatures:
a
lpm
F. D. A. F.

POR CUANTO: Mediante correo electrónico, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras de CTPC, solicitó al Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, la elaboración de la presente Resolución sobre la Designación de Peritos y Determinación del Procedimiento.

POR CUANTO: Mediante el mismo correo electrónico, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras de CTPC, remitió a este Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, la Solicitud de Pedido y la Certificación de Existencia de Fondos, emitidas para la realización de este proceso.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación y reglamentación complementaria, establece que, para la determinación de la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación, se utilizan los umbrales tope fijados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), los cuales para el año dos mil veintiuno (2021), están regidos por la Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: De conformidad con la documentación analizada, el presupuesto estimado para **EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTE DE ANOMALÍAS PARA CORRECCIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA CATALINA (CTPC), REQUERIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE GENERACIÓN (UEPG), MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO. 3000001002**, asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,875,000.00)**, por lo que siendo éste un proceso de contratación de bienes y servicio, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución No. PNP-01-2021, es la **COMPARACION DE PRECIO**.

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; manteniendo el principio de igualdad y libre competencia.

POR CUANTO: En fecha siete (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la **LICDA. FLOR BETHANIA ABREU**, Directora Financiera de CTPC de CDEEE, emitió la **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS** correspondiente a este proceso.

4
Lm
F.B.A.B

POR CUANTO: La Resolución PNP-07-2020 emitida en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprueba el instructivo para la selección y designación por parte del Comité de Compras y Contrataciones de los peritos que intervienen en los procedimientos de contratación, evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la contratación (en lo adelante "Instructivo").

POR CUANTO: En cumplimiento con el Instructivo el Comité de Compras y Contrataciones, vía su Directora Legal y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones de CDEEE, requirió a la Dirección de Gestión Humana, CTPC, conjuntamente con la Gerencia de Compras de CTPC y la Administración de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), que nos remitiera un personal con el perfil profesional de acuerdo o conforme al bien, servicio u obra a contratar.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimiento de que las personas sugeridas por la Dirección de Gestión Humana, CTPC, la Gerencia de Compras de CTPC y la Administración de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), para actuar como peritos en este proceso son los siguientes: **1) FATHIA GUILLEN CALDERON**; cédula de identidad y electoral No. 001-1784840-8, Abogada, Dirección Legal CTPC de CDEEE; **2) XAVIER OSCAR SAINT- HILAIRE**, cédula de identidad y electoral No. 001-1858547-0, Encargado de Transporte y Logística de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) de CDEEE .y **3) BOLIVAR ALFONSO VARGAS ROA**, cédula de identidad y electoral No. 001-0380483-7, Encargado de Seguridad Industrial & Salud Ocupacional de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) de CDEEE.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, autorizó el procedimiento para **EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTE DE ANOMALÍAS PARA CORRECCIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA PUNTA CATALINA (CTPC), REQUERIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE GENERACIÓN (UEPG), MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO. 3000001002, para una COMPARACION DE PRECIO.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

Designación de Peritos y Determinación del Procedimiento para el Servicio de Levantamiento Inspección y Elaboración de Reporte de Anomalías para Corrección de los Diferentes Sistema Contra Incendio de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), requerido por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Generación (UEPG), mediante solicitud de pedido No. 3000001002.

a
em
J. B. B.

VISTO: El Manual de Procedimientos Operacionales, Sub-Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones de la CDEEE, del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 100-2021, emitida en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), por el Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales de la CDEEE.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha siete (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Circular No. DGCP-01-2020, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Circular No. DGCP-02-2020, de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Correo Electrónico, de fecha (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021), remitido por la Gerencia de Compras de CTPC/CDEEE.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Gerencia de Compras de esta CDEEE, en aplicación del Párrafo I, del Art. 36, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), ha decidido lo siguiente:

RESOLUCIÓN.

PRIMERO: AUTORIZAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE REPORTE DE ANOMALÍAS PARA CORRECCIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA PUNTA CATALINA (CTPC), REQUERIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE GENERACIÓN (UEPG), MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO.

Designación de Peritos y Determinación del Procedimiento para el Servicio de Levantamiento Inspección y Elaboración de Reporte de Anomalías para Corrección de los Diferentes Sistema Contra Incendio de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC), requerido por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Generación (UEPG), mediante solicitud de pedido No. 3000001002.

ca
com
F.D.A.P.

3000001002,, se realice mediante la modalidad de COMPARACION DE PRECIO, establecida en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación y reglamentación complementaria, así como en los Manuales de Compras y Contrataciones de esta CDEEE.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **1) FATHIA GUILLEN CALDERON**; cédula de identidad y electoral No. 001-1784840-8, Abogada, Dirección Legal CTPC de CDEEE; **2) XAVIER OSCAR SAINT- HILAIRE**, cédula de identidad y electoral No. 001-1858547-0, Encargado de Transporte y Logística de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) de CDEEE .y **3) BOLIVAR ALFONSO VARGAS ROA**, cédula de identidad y electoral No. 001-0380483-7, Encargado de Seguridad Industrial & Salud Ocupacional de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) de CDEEE, como integrantes del Comité de Peritos designado para: (i) la revisión y evaluación de las especificaciones técnicas/términos de referencia y la emisión del pre-dictamen correspondiente, y (ii) la evaluación de las ofertas recibidas y la emisión de su informe pericial, contentivo de sus conclusiones y recomendación. El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de adicionar peritos al Comité designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta CDEEE/CTPC, exigir a los participantes Oferentes la presentación de su Registro de Proveedores del Estado, en cumplimiento del Párrafo único del Artículo 13 del Decreto No. 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta CDEEE/CTPC, coordinar la ejecución de este procedimiento con el Área Requirente, los integrantes del Comité de Peritos designado al efecto, la Dirección Legal de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) de CDEEE y el Comité de Compras y Contrataciones de esta CDEEE.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta CDEEE/CTPC, notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Peritos designado al efecto.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta CDEEE/CTPC, notificar la presente Resolución, a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).


SEPTIMO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta CDEEE/CTPC, tomar las provisiones de lugar para la celebración del Acto de Apertura de las Ofertas.


Handwritten initials and signature:
A
EB Q.F




Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021).


ANTONIO ALMONTE REYNOSO
Presidente del Comité de Compras y
Contrataciones de la CDEEE.


GEORGE ANGEL REINOSO NÚÑEZ
Director Ejecutivo Honorífico de la
CLICDEEE, equivalente a Director de
Planificación y Desarrollo.


DARIANNY LEBRÓN VALENZUELA
Directora Legal, CTPC.


FLOR BETHANIA ABREU BATISTA
Directora Financiera, CTPC.


CARMEN ROSALÍA ORTIZ MARTÍNEZ
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI).

YO, Lyda. Lysette O. Bauran M., Notario Público de los del
Número del Distrito Nacional, Matricula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., No.
474, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden en este
documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores:
ANTONIO ALMONTE REYNOSO, GEORGE ANGEL REINOSO NÚÑEZ, DARIANNY
LEBRÓN VALENZUELA, FLOR BETHANIA ABREU BATISTA y CARMEN ROSALÍA
ORTIZ MARTÍNEZ, de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, y
quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que son esas las firmas que acostumbran
usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad
de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021).


NOTARIO PÚBLICO.